



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 042-2017
06 FEB 2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849, modificatoria del Decreto Legislativo 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su Reglamento, dispone; La Contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3, del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad.

Que, el artículo 3° de la Ley Marco del Empleo Público señala que: "Ningún empleado puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración, retribución y pensión por servicios prestados al Estado..."

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276 señala que: "Ningún servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, inclusive en las Empresas de propiedad directa o indirecta del Estado o de Economía Mixta. Es incompatible asimismo la percepción simultánea de remuneraciones y pensión por servicios prestados al Estado. La única excepción a ambos principios está constituida por la función educativa en la cual es compatible la percepción de pensión y remuneración excepcional";

Que, en ese sentido para que un funcionario o servidor público del régimen del Decreto Legislativo N° 276, pueda vincularse a otra entidad, bajo un régimen laboral distinto, como el régimen CAS, debe suspenderse primero de manera perfecta (licencia sin goce de remuneraciones), su vínculo laboral con la entidad primigenia para posteriormente vincularse con la otra entidad. Si el servidor no suspendiera su vínculo laboral con la primera entidad y se vinculara a la segunda, percibiendo ingresos de esta, incurriría en la prohibición de doble percepción de ingresos prevista en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-MDLP/GM de fecha 06 de febrero de 2017, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Punta aprueba con eficacia anticipada el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones al señor Miguel Angel Negrete Salazar del 02 de febrero al 02 de mayo del 2017;

Que, la suspensión a través de una licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, es máximo por noventa (90) días calendarios, no siendo posible, por tanto que el servidor de carrera suspenda por más tiempo del permitido por la norma a efectos de cumplir con un determinado periodo laboral establecido en un segundo vínculo contractual;

Que, se encuentra vacante el cargo de Subgerente de Tesorería del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; que es competencia de la Secretaría General adoptar las acciones administrativas para la designación de personal bajo esta normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17 inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el D. Leg. N° 1057 y el D. S. N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 06 de febrero del año en curso a Don MIGUEL ANGEL NEGRETE SALAZAR en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.



CELSO DIAZ CARMELINO - SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Transcripción N° SGD-067
A:
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transcribir
N° de Fecha 06 FEB 2017
Atentamente.
Bach. MARTHA A. URRARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria